CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE MAYO
ACTA 011

FECHA	08 de mayo de 2026
HORA	Desde las 3:00 p.m. hasta las 4:11 p.m.
LUGAR	Sala de Rectoría en Infotep San Andrés y Providencia

Listado Consejeros:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ	Delegada Ministerio de Educación Nacional
JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
NICOLAS GALLARDO VASQUEZ	Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Exrectores
ATRIX BRYAN GONZALEZ	Representante del Sector Productivo
ALDEN LORENZO WILLIAMS	Representante de Presidencia
DERICK LOSANO DUGSON	Representante de los Docentes
SEBASTIAN VARON JAMES	Representante de los Egresados

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES	Rector

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Andrés Avelino Meza Villarreal	Secretario Técnico

El señor Secretario Técnico se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión ordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de esta institución para la elaboración de la respectiva Acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General, salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores consejeros.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Posesión del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección y posesión del representante de los exrectores ante el Consejo Directivo.
5. Actualización y aprobación del Acuerdo de lineamientos para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de investigación y movilidades académicas.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las **1:00 p.m. del día jueves 30 de abril de 2026**, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP.

La reunión fue convocada para desarrollarse **de manera presencial en el Auditorio del INFOTEP y de forma virtual mediante enlace de Google Meet**, con el fin de deliberar y decidir sobre los asuntos institucionales programados para la sesión.

Posteriormente, se realizó el llamado a lista de los miembros del Consejo Directivo, registrándose la asistencia de:

Miembros presentes:

- Consejero. Ana María Nates Rodríguez – Representante del Ministerio de Educación
- Consejero. Alden Lorenzo Williams – Representante de Presidencia
- Consejero. Derick losando Hudgson – Representante de los Docentes
- Consejera. Jamina Henry Talaigua – Representante de las Directivas Académicas
- Consejera Annabella Mariano Domínguez – Representante de los Exrectores
- Consejero Sebastián varón james – Representante de los Egresados

Ausentes sin excusa:

- Representante del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Se deja constancia en el Acta que, conforme a lo establecido en el reglamento del Consejo Directivo, **la citación a las sesiones se envía de manera oportuna al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y/o a la persona que este designe como su delegado ante el Consejo**. Sin embargo, **a la fecha no se ha recibido designación formal ni se ha contado con su participación en las sesiones**. El Consejo Directivo reitera la importancia de contar con dicha representación, en virtud del carácter institucional del INFOTEP y de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 011 de mayo 8 de 2019 que reglamenta su funcionamiento.

Ausentes con excusa:

- **Atrix Bryan,** Representante del Sector Productivo, quien informó previamente que no podría asistir debido a compromisos familiares relacionados con las honras fúnebres de su abuela.

Verificado el registro de asistencia, se confirma la presencia de **seis (6) miembros**, constituyéndose **quórum deliberatorio y decisorio**, por lo cual se da inicio formal a la sesión.

2. POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

El Secretario Técnico informó a los miembros del Consejo Directivo que, mediante Acuerdo No. 003 del 27 de febrero de 2026, el Consejo Directivo reglamentó el procedimiento para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y convocó a elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Institución.

Seguidamente, manifestó que, en cumplimiento del cronograma establecido, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera adelantó las diferentes etapas del proceso electoral, incluyendo la inscripción de aspirantes, verificación de requisitos, publicación de elegibles, etapa de reclamaciones, socialización de propuestas y jornada de votación.

El Secretario Técnico indicó que dentro del proceso de inscripción se recibieron tres (3) planchas, las cuales fueron verificadas conforme a los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 003 del 27 de febrero de 2026 y en el Estatuto General, constatándose el cumplimiento integral de las condiciones exigidas para participar en el proceso electoral.

Asimismo, informó que el día dieciséis (16) de abril de 2026 se publicó el listado de elegibles y que durante el término previsto para la presentación de reclamaciones no se recibieron observaciones ni reclamaciones por parte de los aspirantes, razón por la cual se procedió a publicar el listado definitivo de elegibles el día veintitrés (23) de abril de 2026.

Posteriormente, señaló que la jornada de votación se llevó a cabo el día veintinueve (29) de abril de 2026 en las instalaciones del INFOTEP, desarrollándose en dos franjas horarias, de 8:00 a.m. a 10:30 a.m. y de 3:00 p.m. a 8:00 p.m., garantizando la participación efectiva de la comunidad estudiantil.

El Secretario Técnico manifestó que, una vez realizado el cierre y escrutinio del proceso electoral, la Plancha No. 2, integrada por el estudiante JOHN JESÚS CARDOZO ANAYA como candidato principal y JULIETH PATRICIA ORTIZ LINERO como candidata suplente, obtuvo la mayor votación con un total de ciento ocho (108) votos, constituyéndose como la plancha ganadora del proceso electoral para el período 2026-2028.

ACTA ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE RESULTADOS

ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
VIGENCIA 2026-2028

En San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 003 del 27 de febrero de 2026, se procede a dejar constancia de los resultados del proceso electoral para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del INFOTEP.

ANTECEDENTES

Que mediante Acuerdo No. 003 del 27 de febrero de 2026, el Consejo Directivo reglamentó el procedimiento para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y convocó a elecciones.

Que, conforme al cronograma aprobado, el día 29 de abril de 2026 se llevó a cabo la jornada de votación en las instalaciones del INFOTEP.

Que, finalizada la jornada electoral, se realizó el respectivo escrutinio y se levantó el Acta de Cierre y Escrutinio, en la cual constan los resultados oficiales del proceso.

RESULTADOS

De acuerdo con el Acta de Cierre y Escrutinio de fecha 29 de abril de 2026, se obtuvieron los siguientes resultados:

La Plancha No. 2, integrada por el candidato principal **JOHN JESÚS CARDOZO ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.630.312**, y la candidata suplente **JULIETH PATRICIA ORTIZ LINERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.123.657.896**, obtuvo la mayor votación con un total de **108 votos**, constituyéndose como la plancha ganadora del proceso electoral.

CONSTANCIA

En virtud de lo anterior, se deja constancia que el estudiante **JOHN JESÚS CARDOZO ANAYA** es el candidato que obtuvo la mayor votación dentro del proceso electoral para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del INFOTEP para la vigencia 2026-2028, junto con su suplente **JULIETH PATRICIA ORTIZ LINERO**.

La presente acta se expide para los fines pertinentes.

FIRMAS:

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
INFOTEP San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
INFOTEP San Andrés, Providencia y Santa Catalina

En virtud de lo anterior, la señora Presidenta procedió a tomar el juramento de rigor al estudiante JOHN JESÚS CARDOZO ANAYA como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del INFOTEP para el período 2026-2028, quien manifestó aceptar y cumplir fielmente las obligaciones inherentes a dicha representación.

Acto seguido, el estudiante posesionado agradeció la confianza depositada y manifestó su compromiso de representar adecuadamente a la comunidad estudiantil y trabajar en beneficio del fortalecimiento institucional.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión extraordinaria del Consejo Directivo, el cual fue remitido previamente a los consejeros junto con la convocatoria correspondiente.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Posesión del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección y posesión del representante de los exrectores ante el Consejo Directivo.
5. Actualización y aprobación del Acuerdo de lineamientos para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de investigación y movilidades académicas.

Una vez leído, la señora Presidenta sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el orden del día propuesto.

No presentándose observaciones ni modificaciones, el orden del día fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

Continuando con el desarrollo del orden del día, el Secretario Técnico informó que correspondía adelantar la elección y posesión del representante de los exrectores ante el Consejo Directivo del INFOTEP.

Previo al inicio de la votación, se presentó una discusión relacionada con la participación de la doctora Annabella Mariano Domínguez en el proceso de elección, teniendo en cuenta su condición de representante saliente de los exrectores. Sobre el particular, la señora Presidenta recordó que, durante la sesión en la cual se aprobó la reglamentación del proceso, se había indicado que quienes aspiran a la representación no podrían participar como candidatos y votantes simultáneamente. No obstante, se precisó que la doctora Annabella Mariano no se había postulado como candidata dentro del proceso adelantado.

Una vez realizadas las aclaraciones correspondientes, el Secretario Técnico informó que la Secretaría Técnica adelantó el proceso de convocatoria para la elección del representante de los exrectores, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto General y la reglamentación institucional. Como resultado de dicho proceso, se presentó la candidatura de la doctora **Silvia Montoya Duffis**, acreditándose el cumplimiento de las condiciones requeridas para ejercer la representación ante el Consejo Directivo.

Acto seguido, el Secretario Técnico sometió a consideración de los miembros presentes la designación de la doctora Silvia Montoya Duffis como representante de los exrectores ante el Consejo Directivo para un período de dos (2) años.

La señora Presidenta dejó constancia de que los consejeros contaban previamente con los soportes y documentos relacionados con el proceso de convocatoria y postulación, razón por la cual se procedió a realizar la votación nominal.

Realizado el llamado a votación, los miembros presentes manifestaron su voto favorable, obteniéndose el siguiente resultado:

- Ana María Nates Rodríguez, Delegada del Ministerio de Educación Nacional: voto favorable.
- Annabella Mariano Domínguez, Representante de los Exrectores: voto favorable.
- Alden Lorenzo Williams, Delegado de la Presidencia de la República: voto favorable.
- Derek Hudgson Downs, Representante de los Docentes: voto favorable.
- Sebastián Varón James, Representante de los Egresados: voto favorable.
- Jamina Henry Talaigua, Representante de las Directivas Académicas: voto favorable.
- John Jesús Cardozo Anaya, Representante de los Estudiantes: voto favorable.

En consecuencia, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la designación de la doctora **Silvia Montoya Duffis** como representante de los exrectores ante el Consejo Directivo del INFOTEP para el período correspondiente.

Seguidamente, la señora Presidenta procedió a tomar el juramento de rigor a la doctora Silvia Montoya Duffis, quien manifestó:

"Sí, juro."

En consecuencia, la señora Presidenta la declaró legalmente posesionada como Representante de los Exrectores ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP.

Posteriormente, la señora Presidenta dio la bienvenida a la nueva consejera y expresó su reconocimiento a la labor desarrollada por la doctora Annabella Mariano Domínguez durante el tiempo en que ejerció dicha representación, destacando sus aportes, conocimiento institucional, dedicación y compromiso con el fortalecimiento de la educación superior en el Archipiélago.

Por su parte, la doctora Annabella Mariano agradeció el acompañamiento recibido durante su permanencia en el Consejo Directivo y manifestó su satisfacción por haber contribuido a los procesos institucionales, expresando además sus mejores deseos a la doctora Silvia Montoya Duffis en el ejercicio de sus nuevas funciones.

A su vez, la doctora Silvia Montoya Duffis agradeció la confianza depositada por el Consejo Directivo y expresó su compromiso de aportar su experiencia académica y administrativa al fortalecimiento institucional, reconociendo igualmente la gestión adelantada por la doctora Annabella Mariano y el trabajo realizado por los diferentes estamentos de la institución.

Los consejeros presentes se sumaron a las expresiones de agradecimiento y reconocimiento hacia la representante saliente y dieron la bienvenida a la nueva representante de los exrectores, resaltando la importancia de continuar fortaleciendo la gobernanza y el desarrollo institucional del INFOTEP.

Finalmente, el Secretario Técnico dejó constancia de la elección y posesión de la doctora Silvia Montoya Duffis y agradeció la participación de la doctora Annabella Mariano Domínguez, invitando a continuar con el desarrollo de la agenda prevista para la sesión.

5. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS POR PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDADES ACADÉMICAS.

El Secretario Técnico informó que el siguiente punto del orden del día correspondía al análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo No. 016 del 8 de mayo de 2026, mediante el cual se modifica y actualiza el Acuerdo 020 de 2023, relacionado con los lineamientos para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural, incorporando además el componente de movilidades académicas investigativas.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.016

08 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ACUERDO 020 DEL 19 DE MAYO DE 2023, RELACIONADO CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS POR PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, Y PARA MOVILIDADES ACADÉMICAS INVESTIGATIVAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 034 de 2021, por medio del cual se aprueba el proyecto de modificación del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia se estableció que los procesos de investigación hacen parte del objeto misional de la Institución.

Que en el Acuerdo No. 030 de 2021 se modificó el Proyecto Educativo Institucional – PEI, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia y definió la investigación como uno de los ejes misionales.

Que el Acuerdo No. 009 de 2021 aprobó el Reglamento de Investigación e Innovación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia y definió como uno de los objetivos del Sistema de Innovación e Investigación, el de fijar mecanismos para el establecimiento de reconocimientos e incentivos a las actividades de investigación.

Que, de conformidad con el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, el Rector, en su calidad de representante legal, primera autoridad ejecutiva y ordenador del gasto de la institución, tiene la facultad de administrar y ejecutar los recursos institucionales conforme al presupuesto aprobado, pudiendo disponer de la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de programas y estrategias orientadas al cumplimiento de los fines misionales de la institución.

Que de conformidad con el principio de autonomía universitaria consagrado en la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior tienen la facultad de darse sus estatutos y reglamentos, administrar sus recursos y adoptar mecanismos institucionales orientados al fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión e innovación.

Que en el Acuerdo 012 del 13 de mayo de 2021 "Por el cual se aprueba el Estatuto Profesoral del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés", en el Capítulo IX de las distinciones y estímulos académicos, específicamente en el artículo 77, se establece lo siguiente "Son estímulos académicos, los reconocidos por la Institución a profesores que se destaquen en el ejercicio de su actividad profesoral. Los estímulos que otorga la Institución son: a) La capacitación y b) el año sabático". Por lo anterior, el Estatuto Profesoral y lo consignado en específico en el artículo de Estímulos, no se ajustan dichos requerimientos (la capacitación y el año sabático) para ser incorporados como bolsa de estímulos al presente documento; las razones son las siguientes: 1) El estímulo referente al año sabático según el Estatuto Profesoral es otorgado únicamente a los profesores asociados o titulares de tiempo completo, de trayectoria reconocida. No obstante, el presente documento establece como beneficiarios de los incentivos los profesores de cátedra, de planta y administrativos; y quienes, a su vez, sean integrantes activos del Grupo de Investigación de INFOTEP. 2) Los reconocimientos entregados a través de la bolsa de estímulos estipulados en el presente documento, tienen que ver con la generación de producción científica e investigativa, no con el escalafón profesoral.

Que la institución busca estimular a los miembros de la comunidad educativa; profesores, estudiantes e investigadores, en la generación de contenidos a través promoción y divulgación de sus creaciones investigativas, así como, la presentación y exposición de los resultados de investigación en aquellos eventos y medios que propicien la generación de nuevo conocimiento y su aplicabilidad en la solución de temáticas locales.

Que el 19 de mayo de 2023 se suscribió el Acuerdo 020, a través del cual se aprobaron los lineamientos para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia. Con el objetivo de fomentar el aumento en la generación de productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores, en perspectiva del fortalecimiento de sus capacidades y visibilidad institucional (SE HACE NECESARIO ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA REGLAMENTACION PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS)

En mérito a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aprobar los lineamientos para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

CAPÍTULO 1

ESTÍMULOS E INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA.

ARTÍCULO 2: Definición. Se asumen los incentivos como estímulos económicos que serán reconocidos por una única vez a los investigadores en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, por los resultados de sus actividades de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural.

ARTÍCULO 3: Alcance y objeto. La presente norma se aplica a todos los que ostenten la calidad de investigadores vinculados a INFOTEP; sean profesores de cátedra, de planta y administrativos; y quienes, a su vez, sean integrantes activos de alguno de los Grupos de Investigación de INFOTEP. El objetivo es fomentar el aumento en la generación de productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores, en perspectiva del fortalecimiento de sus capacidades y visibilidad institucional.

ARTÍCULO 4: Criterios para el reconocimiento y asignación de incentivos. Los criterios para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural en INFOTEP son los siguientes:

- Los beneficiarios de los incentivos serán integrantes activos de alguno de los Grupos de Investigación de INFOTEP.
- Los incentivos se entregarán por una única vez por cada producto de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural.
- El reconocimiento y asignación de incentivos no tiene incidencia en el factor salarial de los profesores y personal administrativo de la Institución.
- Si un producto es realizado en coautoría, los incentivos serán divididos en partes proporcionales entre los autores vinculados a INFOTEP que cumplan condiciones de elegibilidad, de acuerdo con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria anual.
- Cuando el producto sea realizado con coautores externos a INFOTEP, el producto será elegible siempre que cumpla: (i) afiliación institucional correcta del/los autor(es) INFOTEP en el producto, (ii) registro en CvLAC del investigador solicitante y (iii) vinculación al GrupLAC del grupo INFOTEP conforme a las reglas vigentes de MinCiencias.
- La vinculación de productos en CvLAC/GrupLAC se realizará conforme a las reglas vigentes de MinCiencias. El investigador se compromete a priorizar, cuando aplique, la vinculación del producto al Grupo de Investigación de INFOTEP para efectos de medición institucional.
- Los productos sujetos de reconocimiento y asignación de incentivos deberán estar previamente registrados en el CvLAC del investigador que lo solicita; y, a su vez, vinculados al GrupLAC del grupo de investigación de INFOTEP.
- Uno de los requisitos de obligatoriedad para el reconocimiento y asignación de incentivos es el cumplimiento de requerimientos de existencia y de calidad exigidos por MinCiencias y por INFOTEP; dichos requisitos serán verificados mediante un paso formal de verificación previa, de acuerdo con el Artículo Quinto.
- Será criterio de elegibilidad que el producto se encuentre dentro de la ventana de observación vigente aplicable al subtipo y tipología, según el modelo de medición de MinCiencias, conforme se establezca en los términos de referencia de cada convocatoria.
- El monto máximo que podría aspirar un investigador para el reconocimiento y asignación de incentivos de su producción investigativa será establecido cada año en convocatoria publicada por la Coordinación de Investigación, y aprobado por el Consejo Académico.
- Cada año se publicarán los términos de referencia de la convocatoria para el reconocimiento y asignación de incentivos a la producción investigativa, la cual incluirá su alcance y exigencias particulares.

ARTÍCULO 5: Proceso para el reconocimiento y asignación de incentivos. El proceso para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural en INFOTEP será el siguiente:

1. Convocatoria publicada anualmente con los términos de referencia, cronograma, formatos y anexos necesarios.
2. Postulación de los productos por parte de los investigadores, adjuntando carpeta digital de evidencias (soportes) tipo repositorio según nomenclatura institucional.
3. Verificación formal previa de elegibilidad y validez MinCiencias por parte de una Secretaría Técnica/Comité de Verificación (designado por el Comité de Investigación y Extensión o el mismo comité en su defecto), mediante checklist por tipología: (i) registro CvLAC/GrupLAC, (ii) requisitos de existencia, (iii) requisitos de calidad, (iv) soportes mínimos, y (v) validación de ventana de observación.
4. Comunicación de resultados de verificación y, si aplica, requerimientos de subsanación dentro de los tiempos definidos en convocatoria.
5. Aprobación y asignación de incentivos para los productos validados, mediante Resolución Rectoral.
6. Consignación de incentivos conforme a la disponibilidad presupuestal y al orden de priorización definido en la convocatoria.

ARTÍCULO 6: Determinación del valor de los estímulos. Para determinar el valor de los estímulos en INFOTEP se tomarán como referencia las siguientes orientaciones:

1. El peso de la tipología del producto de acuerdo con el Modelo de Medición de MinCiencias: Productos Tipo TOP = 4; Productos Tipo A = 2,5; Productos Tipo B = 0,8; Productos de apropiación social = 1; Productos de formación de recurso humano Tipo A = 1; Productos de formación de recurso humano Tipo B = 0,2.

2. Los puntos asignados a cada producto por parte de INFOTEP, en la respectiva tabla.

3. El valor del punto, definido en 0,002 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La fórmula para determinar el total del incentivo por producto es la siguiente: Incentivo ($) = puntos asignados × valor del punto.

Parágrafo. La convocatoria anual podrá incorporar un esquema de priorización que privilegie tipologías con mayor efecto según Modelo de Medición de MinCiencias en la clasificación de grupos, sin descuidar productos de apropiación social y formación, conforme a la estrategia institucional.

ARTÍCULO 7: Tipologías, categorías y tablas institucionales de productos. Para el reconocimiento, verificación y validación de la producción científica de los investigadores de INFOTEP, se adoptan las tipologías y categorías de productos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las tablas internas de productos establecidas en el presente acuerdo y sus anexos.

Parágrafo 1. La convocatoria anual publicará un "Anexo Técnico de Tablas y Requisitos" que, como mínimo, incluirá por cada producto: (i) subtipo según MinCiencias, (ii) requisitos de existencia y calidad, (iii) soportes mínimos exigidos, y (iv) criterios de ventana de observación.

Parágrafo 2. En caso de ajustes nacionales al modelo de medición de MinCiencias, la Coordinación de Investigación presentará al Comité de Investigación y Extensión y al Consejo Académico las actualizaciones del Anexo Técnico para su adopción en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 8: Bolsa anual de reconocimiento. Se faculta al Rector para definir una bolsa anual para el reconocimiento de incentivos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Parágrafo. El monto de la bolsa podrá ser ajustado anualmente, conforme al presupuesto aprobado y a la proyección de producción científica institucional.

ARTÍCULO 9: Seguimiento, indicadores e integridad. La Coordinación de Investigación implementará un tablero de control de la Bolsa de Estímulos que consolide, como mínimo: número de productos postulados, número de productos validados, porcentaje dentro de ventana de observación, tiempos de verificación, presupuesto ejecutado y distribución por tipologías y por grupo.

Parágrafo 1. La convocatoria anual establecerá requisitos de integridad académica (autoría, originalidad y anti-plagio), trazabilidad documental y auditoría de soportes.

Parágrafo 2. Los resultados del tablero y un informe anual consolidado serán presentados al Comité de Investigación y Extensión y al Consejo Académico para decisiones de mejora continua y proyección de la convocatoria siguiente.

CAPÍTULO 2

MOVILIDADES ACADÉMICAS INVESTIGATIVAS.

ARTÍCULO 10. Definición

El Estímulo por Movilidad Académica e Investigativa es un reconocimiento económico temporal otorgado a docentes investigadores, estudiantes investigadores y semilleristas del INFOTEP, para la realización de estancias investigativas, pasantías académicas o movilidades de investigación, nacionales o internacionales, orientadas al fortalecimiento de capacidades investigativas, producción científica, innovación o transferencia de conocimiento en el marco de los grupos de investigación institucionales.

ARTÍCULO 11. Finalidad

El estímulo tiene como finalidad fortalecer la formación investigativa avanzada, promover la cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional, incrementar la producción científica y de innovación institucional, facilitar la transferencia de conocimiento hacia el territorio insular, mejorar los indicadores de movilidad académica y el fortalecimiento de la internacionalización de la investigación, visibilidad e impacto institucional.

ARTÍCULO 12. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios:

- Miembros activos pertenecientes a un grupo de investigación de INFOTEP.
- Estudiantes investigadores vinculados a proyectos o semilleros.
- Semilleristas activos, con aval de un docente investigador.

Todos deberán:

- Estar vinculados a un grupo de investigación reconocido por INFOTEP.
- Contar con CvLAC activo (cuando aplique).
- Tener aval del Comité de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 13. Modalidades de movilidad

El estímulo podrá otorgarse para estancias investigativas en instituciones, centros o laboratorios; pasantías de investigación; movilidad para el desarrollo de proyectos conjuntos; y movilidad orientada al fortalecimiento metodológico o técnico.

Estas modalidades son complementarias y no excluyentes de los apoyos definidos en el Acuerdo 002 de 2025 (PLAN DE ACCIÓN).

ARTÍCULO 14. Naturaleza del estímulo

El estímulo por movilidad se reconocerá como un estímulo económico no constitutivo de salario, será calculado y otorgado por semana completa de estancia efectiva y no sustituye ni duplica los apoyos logísticos, viáticos o gastos de viaje que puedan ser otorgados por la institución u otras fuentes de financiación.

Parágrafo. Cuando los investigadores en la movilidad tengan derecho a viáticos institucionales conforme a la normatividad interna vigente, estos se reconocerán de acuerdo con el régimen correspondiente. En los casos en que los investigadores no tengan derecho a viáticos, el apoyo podrá otorgarse mediante el estímulo económico previsto en el presente acuerdo, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los lineamientos que establezca la institución.

ARTÍCULO 15. Valor del estímulo

El valor del estímulo semanal será definido anualmente en convocatoria, de acuerdo con disponibilidad presupuestal, tomando como referencia:

- **Docentes investigadores:** hasta 40% de un (1) SMLMV por semana.
- **Estudiantes investigadores y semilleristas:** hasta 35% de un (1) SMLMV por semana.

El Comité de Investigación y Extensión podrá definir topes máximos de semanas financiables por beneficiario y por vigencia, de acuerdo con la convocatoria del programa al cual está postulando.

ARTÍCULO 16. Requisitos

Para acceder al estímulo, el interesado deberá presentar carta de aceptación de la institución receptora, someter a aprobación del Comité de Investigación y Extensión el plan de trabajo de la estancia, contar con aval escrito del responsable del área de investigación y suscribir los compromisos correspondientes relacionados con los productos o resultados esperados derivados de la movilidad académica investigativa.

ARTÍCULO 17. Compromisos

El beneficiario del estímulo deberá presentar, dentro del plazo que establezca la institución, un informe técnico de la movilidad realizada, socializar la experiencia en espacios institucionales y evidenciar al menos un producto académico o

investigativo derivado de la estancia, el cual deberá registrarse en los sistemas institucionales de investigación.

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la movilidad o de no realizar la estancia autorizada, el beneficiario deberá reintegrar los recursos otorgados, conforme a los procedimientos administrativos y financieros de la institución.

Parágrafo. El informe técnico de la movilidad deberá presentarse en un documento formal que describa, como mínimo, los objetivos de la estancia, las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, los aportes al fortalecimiento de la investigación institucional y las evidencias de participación académica realizadas durante la movilidad. El informe deberá elaborarse con rigor académico, claridad metodológica y soportes verificables que permitan evidenciar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el impacto de la movilidad en el desarrollo de las actividades investigativas institucionales.

ARTÍCULO 18. Fuente de financiación

El estímulo por movilidad académica e investigativa se financiará con cargo a una Bolsa Institucional de Estancias y Pasantías Investigativas, independiente y distinta de la Bolsa de Estímulos e Incentivos a la Producción Académica, la cual será definida anualmente mediante resolución rectoral, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, las prioridades estratégicas institucionales y los planes anuales de investigación e innovación, sin perjuicio de otras fuentes de cofinanciación institucional, interinstitucional o externa.

ANEXOS

1. Anexo Tabla de Productos

Control de cambios

Ajuste	Dónde quedó	Qué cambió	Referencia
1	Art. 4 y 5	Verificación formal previa (Secretaría Técnica/Checklist) y carpeta de evidencias.	Propuesta Ajuste #1
2	Art. 4	Coautoría permite colaboración externa; incentivo solo a autores INFOTEP elegibles; reparto proporcional.	Propuesta Ajuste #2
3	Art. 4	Vinculación armonizada con reglas CvLAC/GrupLAC; compromiso de vinculación prioritaria.	Propuesta Ajuste #3
4	Art. 4 y 5	Control de ventanas de observación como elegibilidad.	Propuesta Ajuste #4
5	Art. 7	Anexo técnico anual con subtipo MinCiencias + existencia/calidad + soportes + ventana.	Propuesta Ajuste #5
6	Art. 9	Tablero de control e indicadores.	Propuesta Ajuste #6
7	Art. 9	Integridad, trazabilidad y auditoría de soportes.	Propuesta Ajuste #7

ARTÍCULO 19. El presente Acuerdo modifica y actualiza el contenido del Acuerdo 020 del 19 de mayo de 2023, en todo aquello que le sea contrario.

ARTÍCULO 20. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

ANA MARIA NATES RODRIGUEZ
Presidente

ANDRÈS MEZA VILLARREAL
secretario técnico

Acto seguido, el Coordinador de Investigación, doctor Ian Criollo Cruz, realizó la socialización del proyecto, indicando que la propuesta surge de la necesidad de actualizar el instrumento normativo vigente para fortalecer los procesos institucionales de investigación, ajustándolos a los lineamientos actuales de MinCiencias y a las nuevas dinámicas institucionales derivadas del crecimiento y fortalecimiento académico de la Institución.

Durante la presentación se explicó que la actualización contempla, entre otros aspectos, el fortalecimiento de los mecanismos de verificación y validación de productos de investigación, la incorporación de criterios de elegibilidad relacionados con las ventanas de observación establecidas por MinCiencias, la creación de procedimientos formales para la revisión de requisitos y soportes documentales, así como la inclusión de estímulos para movilidades académicas investigativas nacionales e internacionales.

Igualmente, se socializaron las viabilidades técnicas, financiera y de planeación emitidas para el proyecto de acuerdo, destacándose que la iniciativa se encuentra alineada con los objetivos institucionales de fortalecimiento de la investigación, innovación e internacionalización, y que su ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal.

Abierto el espacio para observaciones, la doctora Silvia Montoya Duffis presentó diversas recomendaciones orientadas al fortalecimiento del documento. Señaló la conveniencia de articular la política de incentivos con instrumentos de planeación de largo plazo, tales como el Plan de Desarrollo Institucional, y sugirió incorporar estrategias que promuevan la formación doctoral de los investigadores institucionales, con el fin de fortalecer la capacidad científica y la producción académica de la Institución.

Por su parte, la señora Presidenta, doctora Ana María Nates Rodríguez, manifestó algunas observaciones relacionadas con la redacción de los considerandos del proyecto de acuerdo, sugiriendo ajustes para evitar repeticiones y fortalecer la justificación de la actualización normativa. Asimismo, planteó inquietudes respecto a la aplicación de los incentivos para movilidades académicas y la referencia utilizada para la determinación de los montos económicos establecidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En respuesta a las observaciones formuladas, el Coordinador de Investigación explicó que los valores contemplados en el acuerdo corresponden a porcentajes del salario mínimo legal mensual vigente aplicable para cada vigencia fiscal y que la asignación de los incentivos estará condicionada a la disponibilidad presupuestal institucional, conforme a lo establecido en la viabilidad financiera y en los términos de referencia de las respectivas convocatorias.

Posteriormente, el doctor Ian Criollo Cruz manifestó que las observaciones formuladas por los consejeros serían acogidas e incorporadas al texto definitivo del acuerdo, particularmente aquellas relacionadas con la actualización de considerandos, la articulación con los instrumentos institucionales de planeación y las precisiones sobre los procedimientos de asignación de incentivos y movilidades académicas.

La señora Presidenta dejó constancia de que la propuesta relacionada con el fortalecimiento de políticas orientadas a la formación doctoral sería considerada para futuras iniciativas institucionales, sin que hiciera parte del alcance del acuerdo sometido a consideración.

No presentándose más observaciones, el Secretario Técnico sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del proyecto de Acuerdo No. 016 del 8 de mayo de 2026, con la incorporación de las observaciones acogidas durante la sesión.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de los siete (7) miembros presentes del Consejo Directivo.

En consecuencia, quedó aprobado el **Acuerdo del Consejo Directivo No. 016 de 2026**, mediante el cual se modifican y actualizan los lineamientos para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural, y se incorpora el componente de movilidades académicas investigativas en el INFOTEP.

Siendo las **4:11 p.m**, la Presidenta, doctora **Ana María Nates Rodríguez**, dio por **finalizada la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del INFOTEP San Andrés Islas** correspondiente al mes de mayo de 2026.

En constancia firman:

ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ
Presidenta

ANDRES MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico

Proyectó: Hanny Simancas Guerrero/ Profesional de Apoyo
Revisó: Andrés meza Villarreal / Secretario Técnico